



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de Auditoría Fiscal



"ACTA DE RETIRO DE LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS"

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	RAMÓN OTHÓN LECHUGA
Registro Federal de Contribuyentes:	OOLR69061382A
Domicilio:	DIAGONAL HACIENDA EL JACAL 22, MANSIONES DEL VALLE, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76180
Expediente:	LIR2200001/16
No. De Oficio:	DF/AF/C/00129/2019
Fecha del Documento	21 DE FEBRERO DE 2019
Asunto del Documento:	SE DETERMINA EL CRÉDITO FISCAL QUE SE INDICA, COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DE LE FOGO, S.A. DE C.V.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 14:00 horas del 22 de abril de 2019, estando constituido en las instalaciones de los Estrados de esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicados en la planta baja de la Avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico, de esta ciudad, Código Postal 76000; considerando que a la fecha ha transcurrido el plazo de quince días hábiles consecutivos señalados en el acta de notificación-fijación, del 28 de marzo de 2019 (plazo que se contabilizó el viernes 29 de marzo, del lunes 01 al viernes 05, del lunes 08 al viernes 12, del lunes 15 al miércoles 17 y el lunes 22 de abril, todo lo anterior del 2019 sin considerar los días sábados, domingos y días inhábiles existentes en dicho plazo, por lo que de conformidad con el acuerdo que fija los días inhábiles y periodos vacacionales de los trabajadores del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, correspondiente al año 2019, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 11 de enero de 2019, no se contabilizó por considerarse inhábil, los días 18 y 19 de abril de 2019); el suscrito procedo a retirar de los Estrados de esta Dirección de Fiscalización y de la página electrónica "INTRAGEQ" (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico_fiscalizacion) del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el oficio DF/AF/C/00129/2019 de fecha 21 de febrero de 2019 girado por el Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, Director de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al contribuyente RAMÓN OTHÓN LECHUGA, en su carácter Administrador Único de la contribuyente LE FOGO, S.A. DE C.V., mediante el cual se le determina el crédito fiscal que se indica como Responsable Solidario de la contribuyente antes citada; teniéndose como fecha de notificación del citado oficio el 23 de abril de 2019; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 (párrafo primero -fracción III) y 139, ambos del Código Fiscal de la Federación; regla 2.15.3., párrafos primero y tercero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, en relación con el Resolutivo Sexto de la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 19 de octubre de 2018; 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto); Octava (párrafo primero -fracción I, inciso d, primer párrafo-), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de

[Handwritten signature and initials]





SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de Auditoría Fiscal



2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 (párrafos primero -fracción IV- y segundo), 4, 5, 6, 10, 11 (párrafo primero -fracciones I, X y XVII), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, VIII, XVIII y XIX) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 15 de octubre del 2018; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Conste.

Atentamente

Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas
Director de Fiscalización

C.c.p. Expediente / Consecutivo
RVG/SLAM/JCMCM*

